

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1 **ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-23-P009735**

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

RAZÓN: A este instrumento le acompaño
la factura N° 070900-PC-2

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DE QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

**CELSO ORACIO RUANO ROSERO Y ROSA JEANNETH
FARINANGO BASANTES**

A FAVOR DE:

**ROSA ESMERALDA PROAÑO ARIAS Y MILTON IVÁN CUEVA
LOAIZA**

CUANTÍA: US\$ 100,00

DI 3 COPIAS

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de
JULIO del año dos mil catorce, ante mí, doctor GABRIEL COBO
URQUIZO, NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN
QUITO, comparecen: por una parte y en calidad de CEDENTES
los señores cónyuges **CELSO ORACIO RUANO ROSERO Y
ROSA JEANNETH FARINANGO BASANTES**, casados entre sí,
por sus propios derechos y por los que les corresponde en la
sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra parte y en
calidad de CESIONARIOS, la señora **ROSA ESMERALDA
PROAÑO ARIAS**, divorciada; y, señor **MILTON IVÁN CUEVA**



1 **LOAIZA**, casado con la señora Sandra Katherine Paccha
2 Puchaicela, ambos por sus propios derechos.- Los
3 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
4 mayores de edad, de estado civil el indicado, domiciliados y
5 residentes en este cantón y ciudad de Quito, Distrito
6 Metropolitano, de profesión empleado privado, licenciada en
7 Ciencias de la Educación, ingeniera en informática y chófer
8 profesional, en su orden, legalmente capaces para contratar y
9 obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme
10 exhibido sus Cédulas de Ciudadanía, cuyas copias fotostáticas
11 debidamente certificadas por mí agrego a este instrumento
12 como documentos habilitantes y me solicitan elevar a escritura
13 pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que
14 transcribo a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:**
15 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer
16 constar una más de Cesión de Participaciones de Compañía de
17 Responsabilidad Limitada del siguiente tenor:
18 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta
19 escritura en calidad de **CEDENTES** los cónyuges **CELSO**
20 **ORACIO RUANO ROSERO** y **ROSA JEANNETH FARINANGO**
21 **BASANTES**, por sus propios y personales derechos, de estado
22 civil casados entre sí; y, en calidad de **CESIONARIOS** la señora
23 **ROSA ESMERALDA PROAÑO ARIAS**, de estado civil
24 divorciada; y, el señor **MILTON IVÁN CUEVA LOAIZA**, de
25 estado civil casado con la señora Sandra Katherine Paccha
26 Puchaicela, por sus propios y personales derechos.- Los com-
27 parecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
28 edad, legalmente capaces para obligarse y contratar.-

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1 **PRIMERA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura
2 pública de constitución de compañía de responsabilidad
3 limitada celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito,
4 doctor Jaime Aillón Albán, el veintisiete de noviembre del dos
5 mil siete, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de enero
6 del dos mil ocho, se constituyó la compañía de responsabilidad
7 limitada "CÁRDENAS ROMERO CIA. LTDA." con un capital de
8 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- **DOS.-**
9 La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
10 compañía realizada el catorce de junio del dos mil catorce,
11 resolvió por unanimidad autorizar a que el socio CELSO
12 ORACIO RUANO ROSERO, ceda de sus DOSCIENTAS (200)
13 participaciones que ostentan en la empresa a favor de la
14 señora ROSA ESMERALDA PROAÑO ARIAS, a quien se le
15 acepta como nuevo socio, cincuenta participaciones; y, a favor
16 del señor MILTON IVÁN CUEVA LOAIZA, a quien se le acepta
17 como nuevo socio, cincuenta participaciones, del modo que
18 consta detallado en el documento que se agrega como
19 habilitante, reservándose el cedente cien participaciones a su
20 favor.- **SEGUNDA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En base
21 de lo indicado en la cláusula anterior el socio, señor CELSO
22 ORACIO RUANO ROSERO y su cónyuge ROSA JEANNETH
23 FARINANGO BASANTES, por sus propios derechos, ceden y
24 transfieren a favor de la señora ROSA ESMERALDA PROAÑO
25 ARIAS, cincuenta participaciones; y, en este mismo acto los
26 mismos cedentes ceden a favor del señor MILTON IVÁN CUEVA
27 LOAIZA, cincuenta participaciones, cada una de un dólar de los
28 Estados Unidos de América, reservándose el cedente cien



1 participaciones.- Los cesionarios por su parte aceptan la cesión
2 que en su favor se realiza y que lleva implícito el derecho de
3 socio de la compañía de responsabilidad limitada "CÁRDENAS
4 ROMERO CÍA. LTDA.", cesión que se efectúa con todos los
5 derechos y obligaciones que de ella emanan.- **TERCERA.-**
6 **VALOR.-** Los cesionarios han pagado al cedente el valor
7 nominal de cada una de las participaciones que le han sido
8 cedidas, en forma individual la suma de CINCUENTA DÓLARES
9 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, esto es en total cien
10 dólares, valor que las partes consideran es el justo precio de lo
11 cedido, suma que declara el cedente haber recibido de la parte
12 cesionaria en dinero efectivo y de curso legal, razón por la que
13 le transfiere todos los derechos y obligaciones que de las
14 participaciones cedidas generan.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-**
15 Las partes aceptan esta escritura por estar de acuerdo con las
16 condiciones pactadas y por ser en seguridad de sus mutuos
17 intereses.- Queda facultada la parte cesionaria a realizar las
18 correspondientes marginaciones y anotaciones en el Registro
19 Mercantil, así como en la Superintendencia de Compañías.- Se
20 realizarán las marginaciones del caso.- Usted, señor Notario,
21 se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y ley
22 necesarias para la plena validez de esta escritura.- Se agregan
23 los documentos habilitantes del caso".- **HASTA AQUÍ LA**
24 **MINUTA**, la misma que junto con los documentos anexos y
25 habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura con
26 todo el valor legal, y que, los comparecientes ratifican en todas
27 sus partes, minuta que está firmada por el doctor Luis Danilo
28 Chávez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



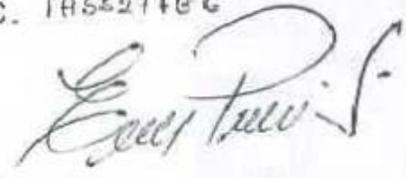
1 número dos mil quinientos tres.- Para la celebración de la
2 presente escritura, se cumplieron con todos los requisitos
3 previstos legales en la ley notarial; y, leída que les fue a los
4 comparecientes por mí el notario, éstos se ratifican en todas
5 sus partes, y firman conmigo, en unidad de acto, quedando
6 incorporado en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy
7 fe.-

8 

10 f) Sr. Celso Oracio Ruano Rosero
11 C.C. 171138351-1 C.V. 018-0188

12 

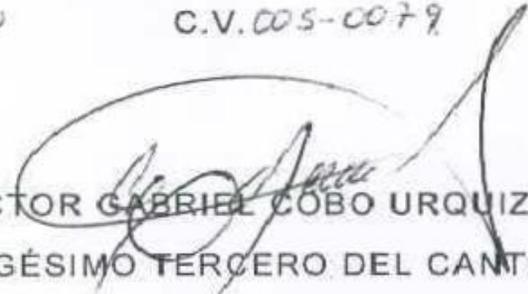
14 f) Sra. Rosa Jeanneth Farinango Basantes
15 C.C. 1715527766 C.V. 005-0080

16 

18 f) Sra. Rosa Esmeralda Proaño Arias
19 C.C. 171003309-1 C.V. 044-0203

20 

22 f) Sr. Milton Iván Cueva Loaiza
23 C.C. 171766431-0 C.V. 005-0079

24
25
26 
27 DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
28 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CIUDADANIA No. 171138351-1
 RUANO ROSERO CELSO ORACIO
 PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA
 07 ENERO 1973
 001-0260 00520 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA***** E233314222
 CASADO ROSA J FARINANGO BASANTES
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CELSO OLIVIO RUANO REINA
 MARTA FELISA ROSERO
 QUITO 15/05/2009
 15/05/2021
 FORMA No. REN 1333292



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 31-FEB-2011

018 1711383511
 018 - 0188
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 RUANO ROSERO CELSO ORACIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	CARCELEN	1
QUITO		
CANTÓN	PARICOLIA	ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en
 Art. 1. del Decreto No. 3088 publicado en el Registro
 Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que ampa el Art
 18 de la Ley Notarial 33371 que la presente
 copia es igual a su original que se me exhibió.
 Quito, a

04 JUL 2011

Dr. Gabriel Cobo U.

NOTARIO VICERREY TORRES DE QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171552778-8**


 APELLIDOS Y NOMBRES
FARINANGO BASANTES ROSA JEANNETH
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1979-04-20**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
CEL SO C RUANO ROSERO




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LIC. CC EDUCACION**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **FARINANGO JUAN ELOY**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BASANTES ROSA MARIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2011-08-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-08-11**

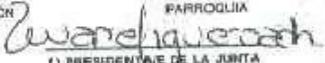
 DIRECTOR GENERAL
 **Notario** **GC**
 V3333V2242
 NOTARIA VIGESIMO TERCERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

009
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0080 **1715527766**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FARINANGO BASANTES ROSA JEANNETH

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	CARCELEN	
QUITO		1
CANTÓN	FARROQLIA	ZONA


 1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2986 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978, que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

04 JUL 2014
Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO **GC**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



N. 171003309-1

SEÑALA DE
CIUDADANÍA
AFILIADOS Y NOMBRES
**PROAÑO ARIAS
ROSA ESMERALDA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
TUMBACO**

FECHA DE NACIMIENTO: 1971-07-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN:
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
ING. EN INFORMÁTICA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
PROAÑO MARCO TULIO

APELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE:
ARIAS AMADO ROSA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2012-07-12

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2022-07-12

V433312422

E. Luis
MINISTRO DE SALUD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 31.08.2014

044

044 - 0203

1710033091

NÚMERO DE CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CEDULA
PROAÑO ARIAS ROSA ESMERALDA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUMBACO	
QUITO		1
CANTÓN	FARROQUERA	ZONA

Luis Alberto Proaño
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: Se conforma con la facultad prevista en el Art. 1. del Decreto No. 2486 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1974. Suplen el Art. 18 de la Ley Notarial. **CERTIFICO** que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

04 JUL 2014

Dr. Gabriel Cobo U.

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



N. 171766431-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CUEVA LOAIZA MILTON IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1983-10-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
SANDRA KATHERINE PACCHA PUCHAICELA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUEVA JOSE MILTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOAIZA GLADYS RAQUEL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2014-05-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-29

[Signature]
FIRMA DEL EMISOR

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

005
005 - 0079 1717664310
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CUEVA LOAIZA MILTON IVAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA EL CONDADO 2
QUITO PARROQUIA 3
CANTON ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: He sido requerido por la facultad prevista en el Art. 1. del Decreto No. 999 publicado en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 2014. Que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

04 JUL 2014

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CÁRDENAS ROMERO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de junio del año dos mil catorce, en la sede de la empresa ubicada en la calle Antonio Bassantes No. E5-51 y Avenida Eloy Alfaro, a las dieciocho horas se reúnen los señores: Edgar Javier Altamirano Ortega, propietario de cien participaciones de un dólar cada una; Mirian Susana Atiencia Valdiviezo, propietaria de cien participaciones de un dólar cada una; Segundo Primitivo Landeta Ayala, propietario de cien participaciones de un dólar cada una; Leoncio René Romero Cordonez, propietario de cien participaciones de un dólar cada una; y, Celso Oracio Ruano Rosero, propietario de doscientas participaciones de un dólar cada una.- Los socios presentes representan el cien por cien del capital suscrito y pagado de la empresa "Cárdenas Romero Cía. Ltda.", que es de seiscientos dólares, en tal virtud y conforme al estatuto y la Ley de Compañías, resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar el único punto del orden del día:

1.- Autorización al socio Celso Oracio Ruano Rosero para que de sus doscientas participaciones ceda cincuenta participaciones a favor de la señora ROSA ESMERALDA PROAÑO ARIAS y cincuenta participaciones a favor del señor MILTON IVAN CUEVA LOAIZA, a quienes se acepta como nuevos socios.-

Se instala la Junta bajo la Presidencia del señor José Romero Cordonez y actúa en calidad de secretario el señor Gerente General en funciones, señor Celso Oracio Ruano Rosero.-

El señor Presidente informa a los asistentes que el socio Celso Oracio Ruano Rosero ha solicitado que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios le autorice ceder de sus doscientas participaciones, cincuenta participaciones a favor de la señora Rosa Esmeralda Proaño Arias y cincuenta participaciones a favor del señor Milton Ivan Cueva Loaiza, reservándose para sí, cien participaciones; personas a las que se deberá aceptar como nuevos socios ya que son personas trabajadoras, idóneas nada conflictivas y decididas a trabajar por el progreso de la empresa.- El señor Ruano Rosero Celso Oracio solicita la palabra y manifiesta que es su deseo ceder las participaciones señaladas a favor de las antes indicadas personas quienes son idóneas para formar parte de la empresa.- La Junta luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad RESUELVE AUTORIZAR a que el socio CELSON ORACIO RUANO ROSERO ceda a favor de ROSA ESMERALDA PROAÑO ARIAS Y MILTON IVAN CUEVA LOAIZA, cincuenta participaciones para cada una de ellas, en total cien participaciones, reservándose para sí cien participaciones, pudiendo celebrarse los documentos legales que acrediten la cesión que se autoriza.- Los señores ROSA ESMERALDA PROAÑO ARIAS Y MILTON IVAN CUEVA LOAIZA, por unanimidad son aceptados como nuevos socios.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara el receso de la sesión con el fin de que se elabore el Acta correspondiente. Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al Acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad, y suscrita por todos los presentes.


Edgar Javier Altamirano Ortega
SOCIO


Mirian Susana Atiencia Valdiviezo
SOCIO

Segundo Primitivo Landeta Ayala

Segundo Primitivo Landeta Ayala
SOCIO

Celso Oracio Ruano Rosero

Celso Oracio Ruano Rosero
SOCIO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
Leoncio René Romero Cordero
GC

Leoncio René Romero Cordero
SOCIO

[Large handwritten signature]



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

Se otorgó ante mí, una escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES** otorgada por: **CELSO ORACIO RUANO ROSERO Y OTRA**, a favor de: **ROSA ESMERALDA PROAÑO ARIAS Y OTRO**, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, siete de julio del dos mil catorce.-



DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



A.A.

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía CÁRDENAS ROMERO CIA. LTDA., celebrada el 27 de noviembre del 2007, ante el Dr. Jaime Aillon Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.-
Quito, 16 de julio de 2014.-


Dr. Rómulo José Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

CR.



TRÁMITE NÚMERO: 44321

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28445
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	661
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710033091	PROAÑO ARIAS ROSA ESMERALDA	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1711383511	RUANO ROSERO CELSO ORACIO	Quito	CEDENTE	Casado
1717664310	CUEVA LOAIZA MILTON IVAN	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. GABRIEL COBO URQUIZO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CARDENAS ROMERO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	600,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 100 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 135 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE ENERO DE 2008, TOMO: 139.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1 **ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-23-P009735**

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

RAZÓN: A este instrumento le acompaño
la factura N° 070900-PC-2

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DE QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

**CELSO ORACIO RUANO ROSERO Y ROSA JEANNETH
FARINANGO BASANTES**

A FAVOR DE:

**ROSA ESMERALDA PROAÑO ARIAS Y MILTON IVÁN CUEVA
LOAIZA**

CUANTÍA: US\$ 100,00

DI 3 COPIAS

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de
JULIO del año dos mil catorce, ante mí, doctor GABRIEL COBO
URQUIZO, NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN
QUITO, comparecen: por una parte y en calidad de CEDENTES
los señores cónyuges **CELSO ORACIO RUANO ROSERO Y
ROSA JEANNETH FARINANGO BASANTES**, casados entre sí,
por sus propios derechos y por los que les corresponde en la
sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra parte y en
calidad de CESIONARIOS, la señora **ROSA ESMERALDA
PROAÑO ARIAS**, divorciada; y, señor **MILTON IVÁN CUEVA**



1 **LOAIZA**, casado con la señora Sandra Katherine Paccha
2 Puchaicela, ambos por sus propios derechos.- Los
3 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
4 mayores de edad, de estado civil el indicado, domiciliados y
5 residentes en este cantón y ciudad de Quito, Distrito
6 Metropolitano, de profesión empleado privado, licenciada en
7 Ciencias de la Educación, ingeniera en informática y chófer
8 profesional, en su orden, legalmente capaces para contratar y
9 obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme
10 exhibido sus Cédulas de Ciudadanía, cuyas copias fotostáticas
11 debidamente certificadas por mí agrego a este instrumento
12 como documentos habilitantes y me solicitan elevar a escritura
13 pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que
14 transcribo a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:**
15 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer
16 constar una más de Cesión de Participaciones de Compañía de
17 Responsabilidad Limitada del siguiente tenor:
18 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta
19 escritura en calidad de **CEDENTES** los cónyuges **CELSO**
20 **ORACIO RUANO ROSERO** y **ROSA JEANNETH FARINANGO**
21 **BASANTES**, por sus propios y personales derechos, de estado
22 civil casados entre sí; y, en calidad de **CESIONARIOS** la señora
23 **ROSA ESMERALDA PROAÑO ARIAS**, de estado civil
24 divorciada; y, el señor **MILTON IVÁN CUEVA LOAIZA**, de
25 estado civil casado con la señora Sandra Katherine Paccha
26 Puchaicela, por sus propios y personales derechos.- Los com-
27 parecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
28 edad, legalmente capaces para obligarse y contratar.-

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1 **PRIMERA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura
2 pública de constitución de compañía de responsabilidad
3 limitada celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito,
4 doctor Jaime Aillón Albán, el veintisiete de noviembre del dos
5 mil siete, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de enero
6 del dos mil ocho, se constituyó la compañía de responsabilidad
7 limitada "CÁRDENAS ROMERO CIA. LTDA." con un capital de
8 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- **DOS.-**
9 La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
10 compañía realizada el catorce de junio del dos mil catorce,
11 resolvió por unanimidad autorizar a que el socio CELSO
12 ORACIO RUANO ROSERO, ceda de sus DOSCIENTAS (200)
13 participaciones que ostentan en la empresa a favor de la
14 señora ROSA ESMERALDA PROAÑO ARIAS, a quien se le
15 acepta como nuevo socio, cincuenta participaciones; y, a favor
16 del señor MILTON IVÁN CUEVA LOAIZA, a quien se le acepta
17 como nuevo socio, cincuenta participaciones, del modo que
18 consta detallado en el documento que se agrega como
19 habilitante, reservándose el cedente cien participaciones a su
20 favor.- **SEGUNDA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En base
21 de lo indicado en la cláusula anterior el socio, señor CELSO
22 ORACIO RUANO ROSERO y su cónyuge ROSA JEANNETH
23 FARINANGO BASANTES, por sus propios derechos, ceden y
24 transfieren a favor de la señora ROSA ESMERALDA PROAÑO
25 ARIAS, cincuenta participaciones; y, en este mismo acto los
26 mismos cedentes ceden a favor del señor MILTON IVÁN CUEVA
27 LOAIZA, cincuenta participaciones, cada una de un dólar de los
28 Estados Unidos de América, reservándose el cedente cien



1 participaciones.- Los cesionarios por su parte aceptan la cesión
2 que en su favor se realiza y que lleva implícito el derecho de
3 socio de la compañía de responsabilidad limitada "CÁRDENAS
4 ROMERO CÍA. LTDA.", cesión que se efectúa con todos los
5 derechos y obligaciones que de ella emanan.- **TERCERA.-**
6 **VALOR.-** Los cesionarios han pagado al cedente el valor
7 nominal de cada una de las participaciones que le han sido
8 cedidas, en forma individual la suma de CINCUENTA DÓLARES
9 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, esto es en total cien
10 dólares, valor que las partes consideran es el justo precio de lo
11 cedido, suma que declara el cedente haber recibido de la parte
12 cesionaria en dinero efectivo y de curso legal, razón por la que
13 le transfiere todos los derechos y obligaciones que de las
14 participaciones cedidas generan.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-**
15 Las partes aceptan esta escritura por estar de acuerdo con las
16 condiciones pactadas y por ser en seguridad de sus mutuos
17 intereses.- Queda facultada la parte cesionaria a realizar las
18 correspondientes marginaciones y anotaciones en el Registro
19 Mercantil, así como en la Superintendencia de Compañías.- Se
20 realizarán las marginaciones del caso.- Usted, señor Notario,
21 se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y ley
22 necesarias para la plena validez de esta escritura.- Se agregan
23 los documentos habilitantes del caso".- **HASTA AQUÍ LA**
24 **MINUTA**, la misma que junto con los documentos anexos y
25 habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura con
26 todo el valor legal, y que, los comparecientes ratifican en todas
27 sus partes, minuta que está firmada por el doctor Luis Danilo
28 Chávez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1 número dos mil quinientos tres.- Para la celebración de la
2 presente escritura, se cumplieron con todos los requisitos
3 previstos legales en la ley notarial; y, leída que les fue a los
4 comparecientes por mí el notario, éstos se ratifican en todas
5 sus partes, y firman conmigo, en unidad de acto, quedando
6 incorporado en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy
7 fe.-

8
9

10 f) Sr. Celso Oracio Ruano Rosero

11 C.C. 171138351-1 C.V. 018-0188

12
13

14 f) Sra. Rosa Jeanneth Farinango Basantes

15 C.C. 1715527766 C.V. 005-0080

16
17

18 f) Sra. Rosa Esmeralda Proaño Arias

19 C.C. 171003309-1 C.V. 044-0203

20
21

22 f) Sr. Milton Iván Cueva Loaiza

23 C.C. 171766431-0 C.V. 005-0079

24
25

26 DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
27 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CIUDADANIA No. 171138351-1
RUANO ROSERO CELSO ORACIO
 PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA
 07 ENERO 1973
 001-0260 00520 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA***** E233314222
 CASADO ROSA J FARINANGO BASANTES
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CELSO OLIVIO RUANO REINA PROFOCUP
 MARTA FELISA ROSERO
 QUITO 15/05/2009
 15/05/2021
 FORMA No. REN 1333292



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 31-FEB-2011

018
018 - 0188 1711383511
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
RUANO ROSERO CELSO ORACIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	CARCELEN	1
QUITO		
CANTÓN	PARISCOLMA	ZONA

UJ PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en
 Art. 1. del Decreto No. 3008 publicado en el Registro
 Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que ampara el Art
 18 de la Ley Notarial 33371980 que la presente
 copia es igual a su original que se me exhibió.
 Quito, a

04 JUL 2011

Dr. Gabriel Cobo U.

NOTARIO VICESIMOS TERCERO DE QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** N.º **171552778-8**
 APELLIDOS Y NOMBRES **FARINANGO BASANTES ROSA JEANNETH**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO SAN BLAS**
 FECHA DE NACIMIENTO **1979-04-20**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
CEL SO C RUANO ROSERO



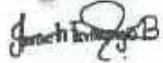


INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LIC. CC EDUCACION**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **FARINANGO JUAN ELOY**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BASANTES ROSA MARIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2011-08-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-08-11**

V3333V2242
NOTARIA VIGESIMO TERCERA



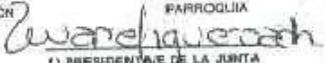
 DIRECTOR GENERAL


 NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

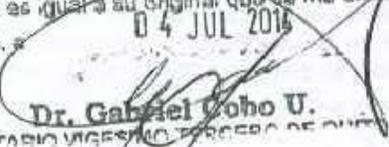
009
009 - 0080 **1715527766**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FARINANGO BASANTES ROSA JEANNETH

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	CARCELEN	
QUITO		1
CANTÓN	FARROQLIA	ZONA


 PRESIDENTA DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2986 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978, que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

04 JUL 2016


Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



Nº 171003309-1

SEÑALA DE
CIUDADANÍA
AFILIADOS Y NOMBRES
**PROAÑO ARIAS
ROSA ESMERALDA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
TUMBACO**

FECHA DE NACIMIENTO: 1971-07-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN:
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
ING. EN INFORMÁTICA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
PROAÑO MARCO TULIO

APELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE:
ARIAS AMADO ROSA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2012-07-12

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2022-07-12

V433312422

E. S. S.
DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 31 FEB-2014

044 **1710033091**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

044 - 0203 **PROAÑO ARIAS ROSA ESMERALDA**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUMBACO	
QUITO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

L. C. P.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: Se conforma con la facultad prevista en el Art. 1. del Decreto No. 2486 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1974. Suplen el Art. 18 de la Ley Notarial. **CERTIFICO** que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

04 JUL 2014

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DE QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



N. 171766431-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CUEVA LOAIZA MILTON IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1983-10-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
SANDRA KATHERINE PACCHA PUCHAICELA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUEVA JOSE MILTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOAIZA GLADYS RAQUEL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2014-05-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-29

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

E000314222

GC



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 12-FEB-2014

005 - 0079

1717664310

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CUEVA LOAIZA MILTON IVAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
EL CONDADO 2
PARROQUIA 3
ZONA

1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

RAZÓN: He sido autorizado por la facultad prevista en el Art. 1. del Decreto No. 9988 publicado en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 2014. Que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

04 JUL 2014

Dr. Gabriel Cobo U.

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CÁRDENAS ROMERO CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de junio del año dos mil catorce, en la sede de la empresa ubicada en la calle Antonio Bassantes No. E5-51 y Avenida Eloy Alfaro, a las dieciocho horas se reúnen los señores: Edgar Javier Altamirano Ortega, propietario de cien participaciones de un dólar cada una; Mirian Susana Atiencia Valdiviezo, propietaria de cien participaciones de un dólar cada una; Segundo Primitivo Landeta Ayala, propietario de cien participaciones de un dólar cada una; Leoncio René Romero Cordonez, propietario de cien participaciones de un dólar cada una; y, Celso Oracio Ruano Rosero, propietario de doscientas participaciones de un dólar cada una.- Los socios presentes representan el cien por cien del capital suscrito y pagado de la empresa "Cárdenas Romero Cía. Ltda.", que es de seiscientos dólares, en tal virtud y conforme al estatuto y la Ley de Compañías, resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar el único punto del orden del día:

1.- Autorización al socio Celso Oracio Ruano Rosero para que de sus doscientas participaciones ceda cincuenta participaciones a favor de la señora ROSA ESMERALDA PROAÑO ARIAS y cincuenta participaciones a favor del señor MILTON IVAN CUEVA LOAIZA, a quienes se acepta como nuevos socios.-

Se instala la Junta bajo la Presidencia del señor José Romero Cordonez y actúa en calidad de secretario el señor Gerente General en funciones, señor Celso Oracio Ruano Rosero.-

El señor Presidente informa a los asistentes que el socio Celso Oracio Ruano Rosero ha solicitado que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios le autorice ceder de sus doscientas participaciones, cincuenta participaciones a favor de la señora Rosa Esmeralda Proaño Arias y cincuenta participaciones a favor del señor Milton Ivan Cueva Loaiza, reservándose para sí, cien participaciones; personas a las que se deberá aceptar como nuevos socios ya que son personas trabajadoras, idóneas nada conflictivas y decididas a trabajar por el progreso de la empresa.- El señor Ruano Rosero Celso Oracio solicita la palabra y manifiesta que es su deseo ceder las participaciones señaladas a favor de las antes indicadas personas quienes son idóneas para formar parte de la empresa.- La Junta luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad RESUELVE AUTORIZAR a que el socio CELSON ORACIO RUANO ROSERO ceda a favor de ROSA ESMERALDA PROAÑO ARIAS Y MILTON IVAN CUEVA LOAIZA, cincuenta participaciones para cada una de ellas, en total cien participaciones, reservándose para sí cien participaciones, pudiendo celebrarse los documentos legales que acrediten la cesión que se autoriza.- Los señores ROSA ESMERALDA PROAÑO ARIAS Y MILTON IVAN CUEVA LOAIZA, por unanimidad son aceptados como nuevos socios.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara el receso de la sesión con el fin de que se elabore el Acta correspondiente. Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al Acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad, y suscrita por todos los presentes.


Edgar Javier Altamirano Ortega
SOCIO


Mirian Susana Atiencia Valdiviezo
SOCIO

Segundo Primitivo Landeta Ayala

Segundo Primitivo Landeta Ayala
SOCIO

Celso Oracio Ruano Rosero

Celso Oracio Ruano Rosero
SOCIO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
Leoncio René Romero Cordero
GC

Leoncio René Romero Cordero
SOCIO

[Large handwritten signature]



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

Se otorgó ante mí, una escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES** otorgada por: **CELSO ORACIO RUANO ROSERO Y OTRA**, a favor de: **ROSA ESMERALDA PROAÑO ARIAS Y OTRO**, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, siete de julio del dos mil catorce.-



DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



A.A.

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía CÁRDENAS ROMERO CIA. LTDA., celebrada el 27 de noviembre del 2007, ante el Dr. Jaime Aillon Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.-
Quito, 16 de julio de 2014.-



Dr. Rómulo José Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

CR.



TRÁMITE NÚMERO: 44321

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28445
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	661
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710033091	PROAÑO ARIAS ROSA ESMERALDA	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1711383511	RUANO ROSERO CELSO ORACIO	Quito	CEDENTE	Casado
1717664310	CUEVA LOAIZA MILTON IVAN	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. GABRIEL COBO URQUIZO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CARDENAS ROMERO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	600,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 100 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 135 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE ENERO DE 2008, TOMO: 139.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

